

Huépil, 26 de Septiembre de 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 3314 / 2019

**VISTOS**

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° y 52° de la Ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Ley N° 19.886 que establece Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); el Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal y su última modificación de fecha 12.05.2016 (Decreto 1410)
- d) El Decreto Exento N° 01/2019 de fecha 02.01.2019, donde se establece orden de subrogancia año 2019.
- e) El Decreto Alcaldicio N° 3074 de fecha 05.09.2019 que aprueba bases administrativas, designa comisión evaluadora y llama a licitación pública, Servicio de Reparaciones de viviendas para familias beneficiarias del Programa Habitabilidad año 2018.
- f) La Licitación Pública N° 3286-26-LE119 denominada "Servicio de Reparaciones de viviendas para familias beneficiarias del Programa Habitabilidad año 2018".
- g) El acta de apertura, cuadro de evaluación y acta de adjudicación de fecha 26.09.2019
- h) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido por la Director del D.A.F.

**DECRETO**

1. **AJUDIQUESE** la licitación pública ID 3286-26-LE19 denominada "Servicio de Reparaciones de viviendas para familias beneficiarias del Programa Habitabilidad año 2018", al proveedor **SRES. SOCIEDAD DE GESTION Y SERVICIOS GENERALES LIMITADA** Rut N° [REDACTED] por el valor de \$ 6.935.951.- (Seis millones novecientos treinta y cinco mil novecientos cincuenta y un pesos) mas impuesto, por ser quien se adecua a los requerimientos estipulados en esta licitación.
2. Impútese el gasto ocasionado al ítem [REDACTED] "Programa habitabilidad"

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE.

Por orden del Sr. Alcalde



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUENAS AGUAYO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Alcaldía
- U. Adquisiciones
- Archivo.

FJDA/GEPL/MAWC/jcm

